

**RATIFICA CONTINUIDAD CONTRATO DE ARRIENDO
Y FUNCIONAMIENTO OFICINAS DE DEPENDENCIAS
MUNICIPALES.**

Huépil, 09 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° __158__/2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de arrendamiento de Oficina para Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de agosto de 2014 entre la Municipalidad de Tucapel y Don Luis Chavarría Fuentealba, Rut 10.230.187-0.
- d) La necesidad de contar con inmueble para funcionamiento de oficinas municipales
- e) La fecha de vencimiento del contrato del 31/12/2014 que fue renovado tácitamente durante los años 2015-2016-2017 como lo indica la cláusula cuarta del contrato de arriendo.
- f) El decreto Alcaldicio n° 335 del 26/01/2018 que ratifica continuidad de arriendo y funcionamiento de oficinas de dependencias municipales desde el 01/01/2018 al 31/12/2018.
- g) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. Apruébese continuidad del contrato de arrendamiento y cambio de uso indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$176.507 (ciento sesenta y seis mil quinientos siete pesos) mensuales, (01/01/2019 al 31/12/2019) suscrito entre la municipalidad de Tucapel y don Luis Chavarría Fuentealba Rut: 10.230.187-0, por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$176.507 a la cta. Municipal [REDACTED] "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto. Adm. Y Finanzas
- ✓ Of. De Partes.
- ✓ Archivo
- ✓ FDA/GPL/MWC/vao